

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 30 de septiembre de 2020 la parte demandante arrimo correo acreditando la radicación del oficio Civil No. 995 ante la Policía Nacional. Dicha misiva NO proviene del correo inscrito en SIRNA.

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
99565	309377	VIGENTE	-	JOHANACUB1406@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

El día 19 de octubre de 2020 Policía Nacional arrimó oficio, informando que se insertó en el sistema, la solicitud de aprehensión aquí remitida con oficio No. 518.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pago Directo No. 00218 de 2019
Demandante: MAF COLOMBIA S.A.
Demandado: JAIR BAICUE
Fecha: Noviembre 19 de 2020.-

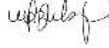
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las documentales allí descritas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Respecto a la misiva arrimada por la apoderada demandante, el despacho se sustrae de pronunciarse al respecto ya que en primer lugar, la radicación del oficio civil No. hubo devolución desde el pasado 5 de mayo de 2020 – folio 44, al tenor de lo cual se dispuso expedir nuevo oficio. Y en segundo lugar porque la documental no proviene del correo electrónico que la profesional JOHANA CUBILLO tiene registrado en SIRNA. Por lo anterior, se le exhorta para la actualización de dicha inscripción.

Respecto a lo informado en oficio No. S-2020-095874/SUBIN-GUCRI-1.9., de Policía Nacional aportado el 19 de octubre de 2020, se tiene en cuenta que la orden de inmovilización fue inscrita en el sistema de información integrada de Automotores I2AUT. Espérense las resultas de dicha orden de aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 20 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59c531efde6f3acf723222adfb8aea82733240309f0e6f3c670f117c1797e73c

Documento generado en 18/11/2020 11:58:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>